

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO
SUR

LEGISLADORES

Nº 118

PERÍODO LEGISLATIVO

1995

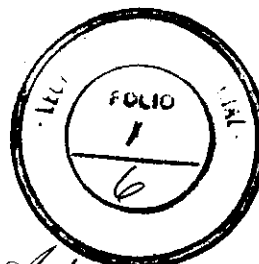
EXTRACTO P.E.P - Nota Nº 066/95 adjuntando Dto. Nº 607/95 que ratifica
Convenio suscripto con la XXII Región de Chile y la Pcia. de Santa Cruz, ref.
a Actas de Conclusiones de reunión de autoridades de Transporte, para su
aprobación.

Entró en la Sesión 29/05/1995

Girado a la Comisión 1 - Resolución Nº 071/95
Nº:

Dictámen Nº 169/1995

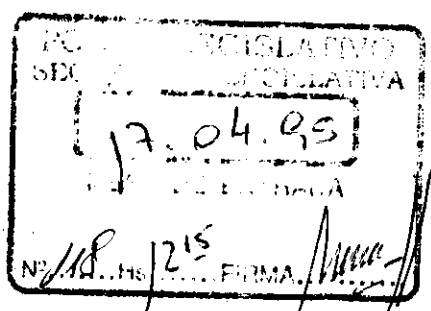
Orden del día Nº: _____



052

11/ABR/95
18:30
S.

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo



NOTA Nº -
GOB.- **66**

USHUAIA, 11 ABR. 1995

SEÑOR PRESIDENTE:

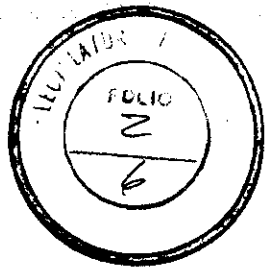
Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en mi carácter de Gobernador de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, con el objeto de elevarle fotocopia autenticada del Convenio registrado bajo el Nº 1865, referente Acta de conclusiones de reunión Autoridades de Transporte, suscripto por la provincia, la XXII región de Chile y la Provincia de Santa Cruz, ratificado por decreto Nº 607/95, a los efectos establecidos en los artículos 135º inc. 1º y 105º inc. 7º de la Constitución Provincial.

Sin otro particular saludo al señor Presidente con atenta y distinguida consideración.-

AGREGADO:
lo indicado
en el texto

(Signature)
JOSE ARTURO ESTABILLO
GOBERNADOR

AL SEÑOR PRESIDENTE DE LA
LEGISLATURA PROVINCIAL
Dn. Miguel Angel CASTRO
S/D.-



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
& Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Puerto Argentino*

1985, 14 de Mayo, 1985

VISTO el informe de los señores de la Comisión de Autoridades de Transferencia de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y las Provincias de Santa Cruz y Chubut, en el expediente N° 1.865 y es necesario...

Que el expediente N° 1.865 se encuentra registrado bajo el N° 1.865 y es necesario...

Que el expediente N° 1.865 se encuentra registrado bajo el N° 1.865 y es necesario...

EL GOBIERNO NACIONAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

MINISTERIO DE INTERIORES

ARTICULO 18.- Referencia a los señores de la Comisión de Autoridades de Transferencia de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y las Provincias de Santa Cruz y Chubut, en el expediente N° 1.865 registrado bajo el N° 1.865...

ARTICULO 30.- Comandante en Jefe de la Armada de la Provincia...

DECRETO N°

807/85

Handwritten signature and scribbles on the left side of the page.

Es copia fiel del original
JUAN CARLOS GARRIDO
Director Técnico y de Despacho

SECRETARIA DE INTERIORES



ACTA DE CONCLUSIONES DE
REUNION AUTORIDADES DE TRANSPORTE
DE TIERRA DEL FUEGO (ARGENTINA), XIII REGION (CHILE) Y
SANTA CRUZ (ARGENTINA)

CARLOS ENRIQUE SCHROEDER
Director de División
Registro y Despacho

En la ciudad de Punta Arenas, XIII Región "Magallanes y Antártica Chilena", República de Chile, a los veintinueve días del mes de Enero de mil novecientos noventa y cinco, se reunieron las autoridades del área transporte correspondientes a la Provincia de Santa Cruz, representada por el Sr. JAVIER DUMASAY, Director Provincial de Transporte y Aviación Civil, la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por el Sr. CARLOS ENRIQUE SCHROEDER, Director de Transportes de la Provincia y, la XIII Región "Magallanes y Antártica Chilena", representada por el Sr. DANTE FERNANDEZ BARRIA, Secretario Nacional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones.

Los objetivos del encuentro, además de los acordados por tratados, el primero de ellos es la correlación y validación de los resultados de las acciones propuestas a, concluir efectuadas el día de Octubre de mil novecientos noventa y cinco, suscrita en la ciudad de Ushuaia. El otro aspecto es la consideración de los nuevos requerimientos de los países con el objeto de mejorar las condiciones del sistema integral de transportes entre ambos países, tanto en el ámbito de transporte de cargas, pasajeros, como también los sistemas de seguridad vial y de navegación.

I. ANALISIS DE ACCIONES CONCRETADAS

1. Transporte Fronterizo Bilateral de Cargas.

- a. En este sector, se están realizando por ambos países procedimientos preventivos y de concientización en la región Chileno-Argentina en cuanto al cumplimiento de los normas técnicas de seguridad vial.
- b. Las autoridades argentinas manifestaron la situación rotunda en el uso irregular de transporte de automóviles con unidades no adecuadas.

Es copia fiel del original

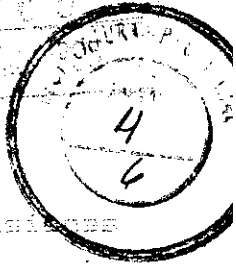
JUAN CARLOS GARRIDO
Director Técnico y de Despacho

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE TRANSPORTES
Y TELECOMUNICACIONES

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SECRETARÍA DE ESTADO
DE TRANSPORTES
Y TELECOMUNICACIONES
Santiago, Chile

COMITÉ INTERGUBERNAMENTAL
DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
Santiago, Chile



c. De acuerdo a lo señalado en esta copia, en Acta de Conclusiones anterior, se destaca que todas las observaciones presentadas por la autoridades argentinas han sido consideradas y solucionadas por la empresa que realice el balaceo entre Bahía Aysén y Punta Delgada; además, este servicio ha sido autorizado en orden a cumplir los requerimientos de ampliación de horarios de balaceo producto de la apertura de los pasos fronterizos chilenos por 24 horas.

d, e. El tema fue presentado a la autoridad competente, esperando resultados en un plazo relativamente breve.

2. Transporte Fronterizo Bilateral de Pasajeros.

a, b. Se hace presente por la autoridad argentina, que el problema entre Puerto Williams y Puerto Almanza, aún persiste, ante lo cual, se solicita regularizar la situación de pasajeros en el transporte de pasajeros que se realice en el área; además se manifiesta la clara voluntad de las autoridades chilenas y argentinas en mantener vigente la necesidad de comunicar en forma permanente, vía marítima, las localidades de Puerto Williams con la ciudad de Valdivia en el cruce Williams-Almanza.

3. Otros

a. Se reitera la insistencia ante los organismos nacionales competentes sobre la urgente ratificación de los actuales acuerdos regionales patagónicos que favorezcan el desarrollo económico de la región.

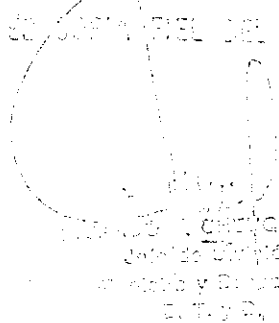
b. Las autoridades argentinas han elaborado un documento relacionado con los requerimientos propuestos a las autoridades nacionales; se esperan resultados a corto plazo (a fines de Abril).

c, d, e. Se destacan la permanencia de los avances logrados, producto de reuniones anteriores; especialmente de la relacionado con la apertura de los pasos fronterizos chilenos por 24 horas, la declaración de aeropuerto internacional de Valdivia, y el envío del presente acta a las autoridades del Comité de Fronteras.

Es copia fiel del original

JUAN CARLOS CARRIDO
Director Técnico de Despacho

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE TRANSPORTES
Y TELECOMUNICACIONES



f. De acuerdo a las inquietudes de las autoridades chilenas, referente al cobro por día de estadía al turista que desea ingresar a territorio argentino, las autoridades argentinas informan que según sus averiguaciones, dicho requisito no sería exigible.

4. El encuentro programado en este punto se realizó al presente (26 y 27 de Enero de 1993), con óptimos resultados, dando lugar de hereafter las conclusiones expuestas, se originarían los siguientes requerimientos:

II. NUEVOS REQUERIMIENTOS PROPUESTOS

1. Revisiones Técnicas.

La autoridad chilena expone que es necesario contar con una seguridad vial eficiente, para lo cual se debe que el estado mecánico de los transportes de carga y pasajeros deben contar con su certificado de Revisión Técnica vigente (al día). Producto de ello las autoridades de ambos países se comprometen a realizar una labor de fiscalización preventiva con el objetivo de evitar accidentes de tránsito.

2. Rent a Car

La autoridad chilena manifiesta que los automóviles "rent a car", no tienen la posibilidad de acceder a seguros contra terceros en la región y que éstos sean vigentes en Argentina, ante lo cual se ven imposibilitados de salir desde Chile al país vecino; razón por la cual se le solicita a las autoridades argentinas realizar gestiones tendientes a la obtención de estos seguros, en Argentina, para vehículos con patente chilena.

3. Las partes acuerdan modificar el Pto de Acuerdo Regional de fecha 13 de Enero de 1994 en cuanto a las normas para el transporte turístico en el punto 1ro. inciso a. quedando de la siguiente manera:

"Las cilindrada mínima debe ser superior a 1.700 cc"

Por otra parte, se modifica el inciso a. quedando de la siguiente manera:

"La capacidad mínima de asientos debe ser de 12 asientos chofer incluido".

Handwritten signatures on the left margin.

Es copia fiel del original
JUAN CARLOS GARRIDO
Director Técnico, D. Despacho



REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE TRANSPORTES
Y TELECOMUNICACIONES

ES COPIA DEL DEL ORIGINAL
D. E. CHIRIBUEHMAN
Jefe de División
Región y Despacho
S.T.Y.D.

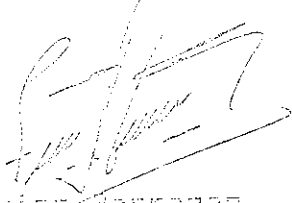
CONVENIO REGISTRADO
BAJO EL N° 138
USHUAIA, 07 MARZO DE 1988
FOLIO 6

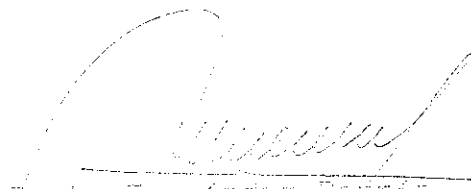
4. Las autoridades de ambos países acuerdan recibir información estadística acerca del flujo turístico en los pasos fronterizos de Monte Aymond, Dorotea y San Sebastián, con el claro objetivo de analizar la factibilidad de permanencia en el tiempo de las aperturas de los pasos fronterizos por 24 horas.

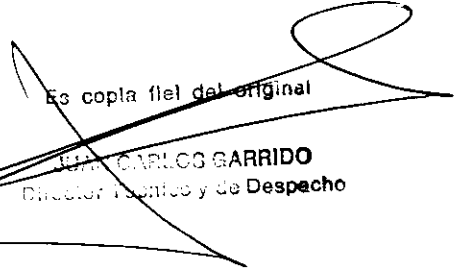
5. La actividad multimodal tanto en transporte de pasajeros como de carga, debe ser analizada bajo la visión de los entes que participan en forma directa del sistema, a saber, el sector privado y público. Siendo de esta forma, se expresa la voluntad de las autoridades de ambos países en torno a realizar un encuentro de carácter regional chileno-argentino, en donde se abarquen las tres modalidades de transporte (aéreo, marítimo y terrestre). Se trabajará el tema con ambos países para concretarlo durante el primer semestre del presente año.

No siendo para más, se da por finalizado el presente ACTA DE CONCLUSIONES DE REUNION DE LAS AUTORIDADES DE TRANSPORTE, la cual es firmada por las partes en conformidad a tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha enunciado precedentemente "CONSTE".


Carlos E. Schmeder
Director de Transporte
Prov. T. del Fuego
Argentina


Javier Barragan
Director Prov. de Transporte
Prov. Santa Cruz
Argentina


Dante Fernández Barria
Secretario Regional Ministerial
XIII Región
Chile


Es copia fiel del original
JUAN CARLOS GARRIDO
Director Técnico y de Despacho